



Resolución Jefatural No. 237 - 2018-AGN/J

Lima, 22 OCT. 2018

VISTOS, el Informe N° 022-2018-AGN/DC de la Dirección de Conservación e Informe N° 159-2018-AGN/SG-OA-ARH del Área de Recursos Humanos, respecto al encargo de funciones del Área de Reprografía y Preservación Digital;

CONSIDERANDO:

Que, en mediante Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J y modificatoria se encargan las funciones del Área de Reprografía y Preservación Digital de la Dirección de Conservación, al señor Luis Fernando Chávez Zarate;

Que, mediante documento de Vistos la Dirección de Conservación comunica la necesidad de encargar las funciones de la referida área, en tanto el señor Luis Fernando Chávez Zarate ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional del 16 al 30 de octubre de 2018; en ese sentido, propone encargar dichas funciones al señor Oscar Armando Ortega Chávez, Técnico en Digitalización comprendido en el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en ese sentido a fin de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades del Área de Reprografía y Preservación Digital, resulta necesario encargar las funciones de la misma, en tanto dure la ausencia del Titular;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en su artículo 11 prevé que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante (...);*

Que, de otro lado, se advierte que resulta aplicable la figura de la eficacia anticipada, en tanto que los hechos sucedieron en fecha anterior, sin que se haya adoptado medida de manera previa, por lo que es pertinente aplicar el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 – TUO de la LPAG, que indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; asimismo, al tratarse de un acto de administración interna, se configura lo previsto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, antes indicado, que establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Con los visados del Área de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, con eficacia anticipada, al señor Oscar Armando Ortega Chávez, Técnico en Digitalización, las funciones del Área de Reprografía y Preservación Digital, del 16 al 30 de octubre de 2018, en adición a sus funciones.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

.....
LUISA MARÍA VETTER PARODI
Jefe Institucional

